

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 0753
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

17 FEB. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 128 de fecha 14.02.2012 del Director de Asesoría Jurídica, a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 26.01.2012, entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Bruno Paolo Toselli Garrido, para que presente la obra de teatro denominada "El Amor en el Nuevo Milenio, el día 20.01.2012.

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde (S) sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 26.01.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don, Bruno Paolo Toselli Garrido, para que presente la obra de teatro denominada "El Amor en el Nuevo Milenio" el día 20.01.2012 en la Plaza Lo Ovalle, ubicado en calle Iquique con José Ureta, La Cisterna, con cargo al programa denominado "Promoción de las Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación", el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- La **Dirección de Desarrollo Comunitario** en conjunto con las Unidades Municipales que correspondan procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



MARISOL ORELLANA FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC./MOF.
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 7.- Archivo

- 2.- Dirección de Control
- 4.- DIDECO
- 6.- Depto. de Contabilidad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

BRUNO PAOLO TOSELLI GARRIDO.

En La Cisterna, a 26 de enero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su **Alcalde (S), don MANUEL LEÓN ITURRIETA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 14.456.414-6 , ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **BRUNO PAOLO TOSELLI GARRIDO**, Cédula de Identidad N° 9.877.160-3, domiciliado en calle Cancha Rayada N° 4624, comuna de Independencia, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social, contrata a **don BRUNO PAOLO TOSELLI GARRIDO**, para que presente la obra de teatro, denominada, "50 y Tontos", con cargo al programa "Promoción de las Actividades Artísticas Culturales y de Recreación".

SEGUNDO: En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **BRUNO PAOLO TOSELLI GARRIDO**, para el día 19 de enero de 2012, en la Plaza Famae, ubicada en calle Uno con calle cuatro a las 21:00 horas, para la única presentación de la obra de teatro, denominada

"50 y Tontos" bajo la responsabilidad y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Como pago por realizar las prestación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar al contratado, el valor bruto de \$3.557.445 pesos, por la prestación ya mencionada, a lo que se le deberá retener el 10% de impuesto a la renta. Cabe señalar que la presentación de la obra ya antes señalada, contempla tanto el audio, iluminación y graderías.

CUARTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

SEXTO: El contratado reconoce saber o constarle que la personería de don MANUEL LEÓN ITURRIETA, Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, nombrado por acuerdo por el Honorable Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre de 2008, Decreto N° 4792.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



MANUEL LEON ITURRIETA
(S) A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

BRUNO PAOLO TOSELLI GARRIDO
9.877.160-3